

Acuerdo Institucional de Convivencia



Instituto Madero

Escuela Técnica

“ELECTRÓNICA y ELECTROMECAÁNICA

DIEGEP: N° 5774

www.institutomadero.org.ar

Equipo de Dirección:	Director:	Lic. Ingrao Fabian
	Vicedirector:	Lic. Tibaldi Eduardo
	Secretario:	Prof. Gismondi Fernando

Evita 66 - Cdad. Madero

Telefax: 4442-7371 / 2

INDICE

<u>IDEARIO Y MISIÓN COMO CENTRO EDUCATIVO</u>	<u>Pag: 3</u>
<u>MENSAJE A LOS ALUMNOS</u>	<u>Pag: 4</u>
<u>MARCO LEGISLATIVO</u>	<u>Pag: 5</u>
<u>OBJETIVOS DEL PROYECTO DE CONVIVENCIA Y AUTODISCIPLINA</u>	<u>Pag: 5</u>
<u>FINALIDAD DE LOS ACUERDOS</u>	<u>Pag: 5</u>
<u>PILARES QUE SUSTENTAN EL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA</u>	<u>Pag: 6</u>
<u>DISCIPLINA Y VIOLENCIA</u>	<u>Pag: 7</u>
<u>ACTITUDES DESEADAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	<u>Pag: 7</u>
<u>FALTAS QUE OBSTACULIZAN LA SANA CONVIVENCIA</u>	<u>Pag: 8</u>
<u>METODOLOGIAS PARA RESOLVER PROBLEMAS DE CONVIVENCIA</u>	<u>Pag: 10</u>
<u>ACCION PROFESORAL EN CASO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS DURANTE LA</u>	
<u>HORA DE CLASE</u>	<u>Pag: 10</u>
<u>LAS SANCIONES</u>	<u>Pag: 11</u>
<u>CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA SU APLICACIÓN</u>	<u>Pag: 12</u>
<u>CIC: CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA</u>	<u>Pag: 13</u>
<u>CONSOLIDACION Y LEGITIMACION INSTITUCIONAL DE LOS CUERPOS</u>	
<u>COLEGIADOS</u>	<u>Pag: 14</u>
<u>ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL C.I.C.</u>	<u>Pag: 14</u>
<u>CARACTERISTICAS ACORDADAS SOBRE EL PERFIL DE LOS REPRESENTANTES</u>	
<u>DEL C.I.C.</u>	<u>Pag: 14</u>
<u>FUNCIONAMIENTO DEL C.I.C.</u>	<u>Pag: 15</u>
<u>PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL LEY 26.150</u>	<u>Pag: 16</u>
<u>RÉGIMEN ACADÉMICO COMÚN PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE</u>	
<u>LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</u>	<u>Pag: 16</u>
<u>ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LA EDUCACION SECUNDARIA</u>	<u>Pag: 16</u>
<u>EVALUACION, ACREDITACION Y CALIFICACION DE LOS ESTUDIANTES</u>	<u>Pag: 17</u>
<u>LA COMISIÓN EVALUADORA</u>	<u>Pag: 18</u>
<u>PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</u>	<u>Pag: 20</u>

<u>UNIFORME REGLAMENTARIO</u>	<u>Pag: 20</u>
<u>AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES DEL MENOR</u>	<u>Pag: 20</u>
<u>CONSENTIMIENTO PARA PARTICIPAR DE LAS CLASES VIRTUALES ON-LINE</u>	<u>Pag: 21</u>
<u>FIRMAS Y ACEPTACIÓN</u>	<u>Pag: 21</u>

IDEARIO INSTITUCIONAL

FINALIDAD Y MISIÓN COMO CENTRO EDUCATIVO

La razón de ser del Instituto -su Misión- es la de brindar un servicio de formación integral a los jóvenes de la localidad de Villa Madero y alrededores.

En función de esta misión, es que se plantean todas las áreas de interés y los objetivos.

Se entiende al “centro educativo” como un lugar de trabajo y desarrollo personal no sólo para los alumnos, sino también para los padres, los profesores y las personas que viven en el entorno inmediato.

Como “comunidad educativa” se procurará el desarrollo personal de cada uno de sus integrantes en un ambiente de laboriosidad y compañerismo, para lo cual todos procurarán estar al servicio de los demás; teniendo como objetivo primordial el de cuidar la unidad entre sí.

El Instituto Madero no persigue fines de lucro y procura que todos sus integrantes puedan beneficiarse de las actividades, sin que la carencia de recursos sea motivo de exclusión.

Principios Filosóficos

Nuestra labor reconoce una concepción del hombre, de la familia, de la escuela, de la sociedad y de la historia de acuerdo con una concepción cristiana de la vida, interpretada auténticamente por el Magisterio de la Iglesia.

Se concibe al hombre, como persona, cuya dignidad y valor surge de su condición corpóreo- espiritual, hecho a imagen y semejanza de Dios.

La persona se caracteriza por las siguientes notas:

Singularidad: es un ser único, irrepetible, que comparte con los demás hombres su misma naturaleza humana, pero la posee de un modo peculiar y propio.

Autonomía: es un ser dueño de sus propios actos, dotado de libertad y responsabilidad, capaz de elegir y decidir, en función del proyecto personal de vida.

Apertura: es un ser abierto al mundo objetivo, a las demás personas y a Dios; es un ser trascendente, capaz de comunicarse con la realidad objetiva y humana y con Dios, a través de las diversas formas de expresión.

La Comunidad Educativa

1. Se considera a la familia, como la institución básica de la sociedad, escuela primera y fundamental de las virtudes. Los padres, son los primeros responsables de la educación de sus hijos; derecho-deber intransferible, que puede ser compartido por instituciones escolares, creadas o elegidas por los padres, de acuerdo a sus convicciones religiosas y morales.

2. El centro educativo y los educadores son colaboradores de los padres en la educación de sus hijos; no pueden reemplazarlos en sus funciones y la familia debe adherir claramente a los Principios Básicos de la institución escolar, a efectos de asegurar la coherencia y eficacia en la acción educativa.

3. Las relaciones entre padres, educadores y alumnos, constituyen la comunidad

educativa, en la cual, cada integrante desempeña un rol particular, y su accionar intenta brindar al educando situaciones educativas que le ayuden al desarrollo integral de todas sus capacidades y posibilidades.

Principios Pedagógicos

1. Se define a la educación como el perfeccionamiento intencional de todas las dimensiones de la persona humana.
2. Se procura que la educación tenga en cuenta a las características de cada persona, y sea por lo tanto personalizada, es decir orientada a estimular el máximo desarrollo de las aptitudes y capacidades individuales, a superar sus posibles limitaciones, a orientarse en la vida y a saber convivir con los demás.
3. La educación estará orientada a brindar una formación integral -que abarque las distintas dimensiones del hombre- buscando la armonía en el desarrollo de la persona.
4. Se brindará la formación religiosa de la Iglesia Católica y se ofrecerá atención espiritual a todas las personas que tengan contacto con el Centro Educativo.
5. Se propiciará una calidad en la educación, tendiendo a que toda actividad que se planee, deba "perfeccionar" a la persona, es decir, que tendrá que estar ordenada a su fin.
6. La formación intelectual buscará impartir los elementos necesarios para desarrollar una correcta forma de discurrir y fomentar en todo momento el razonamiento personal e individual, con una visión crítica de la realidad. Un objetivo claro será el de formar un intelecto humilde, sincero y con espíritu de superación continuo.
7. Una recta formación de los principios morales es un patrimonio inmutable que se posee para toda la vida. La formación de una conciencia recta será el objetivo a conseguir, que lleve al correcto discernimiento de la moralidad de los actos.
8. El desarrollo equilibrado de la afectividad se considera de gran importancia para la madurez de la persona, como así también el conjunto de cualidades que hacen a la formación del carácter, de la personalidad, de los buenos modales y virtudes en general. Este conjunto de cualidades juega un rol fundamental en la relación de la persona con sus semejantes en los distintos ámbitos que se desenvuelve.
9. El deporte se considera un aspecto fundamental en el crecimiento equilibrado de la persona.
10. La utilización que el alumno hace de su tiempo fuera del Centro se considera de gran importancia para la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual se fomentará su correcto aprovechamiento.
11. Se tendrá en cuenta que los medios materiales deben condecirse con la educación que se imparte, sabiendo que son la expresión material y concreta de los contenidos.
12. La condición social del hombre: su inserción en una comunidad - no sólo local sino global - se tendrá en cuenta en la formación de los alumnos: buscando que sepan atender las necesidades de su comunidad y pudiéndose desarrollar correctamente dentro de una sociedad globalizada.
13. Continuamente se procurará que la formación técnica brindada esté de acuerdo con las tendencias y requerimientos del mercado laboral, de tal manera que sea de utilidad real para el desempeño laboral de los alumnos.

MENSAJE A LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIO

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia se basan en un proyecto de Autodisciplina con una serie de acciones y estrategias de acción para implementar desde el aula y en toda la institución, en un trabajo conjunto.

Los mismos son el producto del trabajo colectivo de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La idea es poder experimentar un modelo de convivencia basado en la legitimación de la norma.

Se logra reconociendo a cada integrante de la comunidad educativa como sujetos de derecho; es decir, titulares de derechos y obligaciones que se dinamizan y se encuentran en correspondencia de unos con otros; asignados en la Constitución Nacional y Provincial, en las leyes educativas y demás documentación escolar vigente.

En la práctica cotidiana se lleva adelante, a través del dialogo, de la argumentación, permitiéndoles adquirir competencias sociales que puedan ser transferidas a otros contextos sociales.

Con la ayuda y participación de todos construiremos el marco de convivencia, en donde la PARTICIPACIÓN, el COMPROMISO, el RESPETO, la RESPONSABILIDAD, la IDENTIDAD, la LIBERTAD, la VERDAD, la PAZ, la SOLIDARIDAD, la TOLERANCIA, la IGUALDAD, la JUSTICIA y el BIEN se convertirán en ejes del accionar.

Equipo de Dirección.

MARCO LEGISLATIVO

- Constitución Nacional: Declaraciones, Derechos y Garantías: artículo 14, 18, 19 y 75 incisos 18 y 19.
- Ley Nacional de Educación N°26.206.
- Ley Provincial de Educación N°13688.
- Ley de Protección Integral de los Derechos del Niño y del Adolescente Res. N°26061.
- Ley de Protección Integral a la Juventud en la Provincia de Bs As N° 13298.
- Resolución N° 1709/09 Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- Reglamento Gral. De Escuelas de la Provincia de Bs. As. (Decreto 2299/11)
- Instructivo para la elaboración de los AIC, Diepregep – 2008.
- Encuentro de Integrantes de las Comisiones Distritales Evaluadoras de los AIC, Provincia De Buenos Aires -Dirección General de Cultura y Educación – Subsecretaria de Educación – Julio 2008.
- Acuerdos Institucionales de Convivencia: Resolución N° 1709/09.
- Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas en el Escenario Escolar. Noviembre /2012.

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE CONVIVENCIA Y AUTODISCIPLINA

1. Garantizar la obligatoriedad de la escolaridad en el nivel secundario
2. Construir un modelo de convivencia democrático y participativo fundamentado en una moral autónoma.
3. Facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender, mediante el cuidado integral de todos los sujetos involucrados.
4. Respetar a todas las personas como sujetos de derecho, propiciando la concepción de una amplia ciudadanía.
5. Propiciar competencias sociales transferibles a los contextos comunitarios de su pertenencia, entendiendo que el conflicto es parte inherente de la realidad escolar.
6. Respetar al Instituto en su infraestructura como espacio compartidos entre todos.
7. Respetar el principio de inclusión educativa.
8. Garantizar la periódica actualización y, de ser necesario, revisión del presente documento.

FINALIDAD DE LOS ACUERDOS:

La Escuela Secundaria es una instancia educativa obligatoria, por lo cual es necesario lograr un compromiso de trabajo en conjunto entre todos los actores institucionales alumnos, familias y escuela.

La elaboración participativa de estos acuerdos permite mejorar significativamente las relaciones entre los distintos miembros que conforman el Instituto Madero.

A esto se suma el claro y evidente cambio del escenario escolar en el cual nos movemos; que exige, a los adultos, un constante diagnóstico y readaptación. Requiere de la generación de espacios de trabajo pedagógico sobre temas actuales y preocupantes: violencia social y escolar, utilización responsable de las redes sociales, consumo de alcohol, consumo de drogas, educación integral sobre sexualidad, etc.

La escuela se constituye como un espacio de construcción de la identidad, este espacio fortalecido en el compartir, permite el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La función primordial de la escuela es LA APROPIACIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS SOCIALMENTE SIGNIFICATIVOS.

Por lo tanto:

Es fundamental establecer pautas y normas de convivencia escolar, con la participación democrática a partir del consenso de los actores institucionales.

Los principios que sustentan a nuestro marco de convivencia son: el respeto a los otros; el respeto por los derechos humanos; la no discriminación por condición social o género, etnia, nacionalidad, orientación cultural, sexual, religiosa, condición física, intelectual, lingüística, o de cualquier otra singularidad; el respeto al colegio (infraestructura, mobiliario, equipos, instalaciones, etc.), y el respeto al espacio público y compartido.

Esta propuesta se plasma, en la práctica cotidiana, a través de ciertas formas de procedimiento, en un marco de relaciones más horizontales y con posibilidad de diálogos reales y fructíferos.

Los docentes son los encargados de habilitar, comprender y aprender la relación que los adolescentes construyen o entablan con la norma y la forma de apropiarse de ella.

Sabemos que la escuela es el ámbito elegido por los adolescentes “para estar juntos”, y es allí donde los docentes construiremos la cotidianeidad.

Una de las metas propuestas por estos acuerdos es lograr regularizar las actuaciones, por lo cual creemos necesario, que las mismas sean coordinadas desde los diferentes ámbitos de actuación: nivel curricular, de gestión tutorial, desde el gobierno colegiado- padres- alumnos.

Nuestra premisa es construir y fomentar una aproximación respetuosa, valorativa, y encontrar la distancia óptima, entre cercanía y lejanía, que permite establecer verdaderos vínculos y también comprender riesgos para planificar intervenciones acordes.

Otro objetivo es lograr una mirada proactiva del clima institucional, interviniendo antes de que se produzcan tensiones o conflictos, incorporando la noción de prevención en todos los actores.

Este Acuerdo de Convivencia Institucional es el producto del compromiso que asumen las partes que integran nuestra comunidad educativa. Para llevarlo a cabo, nos proponemos:

- Brindar a los adolescentes las herramientas necesarias que les permitan comprender cuáles son sus posibilidades y sus límites, asumiendo un rol protagónico;
- Promover actitudes de respeto hacia el conjunto de actores del proceso educativo;
- Reconocer los conflictos como parte de la convivencia y tender a la solución de los mismos;
- Promover la autodisciplina a fin de contribuir en su formación de personas responsables y paulatinamente preparadas para su inserción en la vida adulta;
- Promover actitudes de cuidado hacia el patrimonio escolar, tendiente a lograr el sentido de pertenencia a la institución;
- Procurar que los procesos de construcción e internalización de las normas escolares se conviertan en instrumentos privilegiados para la reflexión, vinculando los criterios de convivencia escolar democrática con los sistemas de normas y valores que imperan en la sociedad
- Promover prácticas de prevención de conductas que atentan contra el bienestar psicofísico de las personas;
- Pensar en nuestra convivencia es poder estar atentos a la aparición de posibles conflictos antes de que se produzcan, poder prevenirlos primariamente.

PILARES QUE SUSTENTAN EL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA

- IDEARIO INSTITUCIONAL en primer lugar, que contempla lo siguiente:
- El respeto por las personas con las cuales se comparten experiencias. La demanda de respeto conlleva el reconocimiento.
- No-discriminación: las diferencias entre las personas (diferencias raciales, de nacionalidad, de creencias, de ideologías, de formas de ser y sentir, etc.) constituyen una riqueza potencial y de crecimiento. Incluir estas diferencias nos enriquecen a todos evitando provocar situaciones de apartamiento, exclusión o trato desigual.

La esencia de estas normas radica en su origen; son acuerdos asumidos, contratos educativos, compromisos entre partes: familia- alumnos- cuerpo docente, preceptores, tutores y directivos como sujetos activos y comprometidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La idea de participación y puesta en marcha requiere de nuevas bases de legitimación: la comunicación, la delegación adecuada de responsabilidades, la confianza mutua, el dialogo (como pilar constructivo de estos acuerdos), la madurez de juicios para promover con innovaciones, colaborando en la superación de tensiones, ayudando a reconocer limitaciones que permitan restablecer, modificar y cambiar miradas, con el objetivo de generar espacio de intercambio, con capacidad mediadora en situaciones de conflicto.

DISCIPLINA Y VIOLENCIA

Buscamos una actitud responsable y respetuosa de aceptación de la norma y fomentar en los alumnos, padres y el personal del establecimiento una actitud de cooperación de crítica respecto al funcionamiento de las pautas de convivencia, una forma responsable de sumarse al esfuerzo común para obtener resultados beneficiosos para toda la comunidad educativa.

La indisciplina o inconducta es entendida como la transgresión de la norma dentro de la institución. Si el alumno se encuentra fuera dentro del ámbito escolar, representando al colegio y/o portando el uniforme, también está sujeto a este marco de convivencia.

No toda indisciplina es violencia; por lo cual es conveniente distinguir entre violencia en la escuela y violencia escolar. La violencia en las escuelas hace referencia a aquellos episodios que no son originados por vínculos o prácticas propias del colegio, sino que tienen a la institución educativa como escenario. En estos casos la escuela actúa como caja de resonancia.

En cambio, la violencia escolar es aquella que se produce en el marco de los vínculos propios de la escuela y en el ejercicio de los roles de los actores que la conforman. Ésta mirada nos convocan a una actitud proactiva y atenta para poder intervenir anticipadamente para su detección.

Es fundamental esta distinción para poder discriminar, diagnosticar y tratar resolutivamente esta problemática.

ACTITUDES DESEADAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Respetar la vida, la integridad física y moral de las personas, la justicia, la verdad y la honradez, la defensa de la paz y la no violencia.
- Ejercer la empatía como forma de relacionarse, estrechar vínculos, comprender, aceptar y convivir.
- Aceptar las diferencias, la solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación.
- Comprometerse con el ejercicio de una ciudadanía responsable
- Respetar los símbolos patrios.
- Participar respetuosamente de los actos escolares, encuentros plenarios, izamiento y arrió de las Banderas Nacional y Bonaerense.
- Asumir un compromiso social, y una responsabilidad individual frente a su comunidad.
- Relacionarse respetuosamente con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Usar el dialogo como forma de resolución de conflictos.
- Ser sincero y honesto en el accionar cotidiano.
- Cuidar los bienes propios y ajenos como así también el inmobiliario y la infraestructura escolar.
- Colaborar con el mantenimiento de la limpieza y el orden en el colegio (aulas, patios, laboratorio de informática, predio deportivo).

- Mantener un clima adecuado de trabajo y convivencia, en el que se privilegien los buenos modales, la cortesía y el vocabulario apropiado al ámbito educativo.
- Respetar al cumplimiento de los Acuerdos Institucionales de Convivencia.

FALTAS QUE OBSTACULIZAN LA SANA CONVIVENCIA

Los artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional dejan bien en claro que:

- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión, pero debe respetar el derecho y la reputación de los demás.
- “Las acciones privadas de los hombres que no afecten el orden y la moral pública quedan bajo el ámbito exclusivo de su conciencia...”

A) **Faltas leves**

- La utilización de reproductores, filmadoras, cámaras fotográficas dentro del ámbito escolar están prohibidos; por tal motivo la Institución no se responsabiliza por pérdidas, roturas o extravíos de los mismos.
Con respecto al celular o teléfono móvil, el Instituto tampoco se responsabiliza por pérdidas, roturas o extravíos. El mismo debe permanecer apagado, guardado y en silencio. El alumno no debe acceder a su uso, con o sin audífonos, durante la clase (excepto indicación expresa del profesor destinada a una actividad pedagógica). En el caso de comunicaciones urgentes en hora de desarrollo de clase los padres deben comunicarse con el alumno a través de preceptores o autoridades del instituto.
- Es necesario que los alumnos sean protagonista de sus aprendizajes en el aula, en este sentido la actitud del alumno puede dar lugar a dos situaciones, con distinta respuesta por parte del Docente o Consejo de Aula.
 - a) Falta leve cuando el alumno se niega a las actividades entregando evaluaciones en blanco y además realiza acciones que impliquen la interrupción o molestia del grupo y/o eventualmente muestre modales despectivos / displicentes hacia la tarea encomendada por el docente.
 - b) El alumno es completamente reticente a participar de las clases, entrega evaluaciones en blanco, se comporta abúlicamente, etc. En este caso la acción es pedagógica y el docente junto con el consejo de aula deberán implementar diferentes estrategias de comunicación y reflexión para poder revertir esta situación. Si se mantuviera la actitud, el docente y/o el consejo de aula resolverán la medida más adecuada y que puede incluir solicitar al alumno trabajos de clase que de no ser cumplidos impliquen una menor calificación del alumno en el ítem “Desempeño Global”, etc.
- Durante el recreo es obligatorio permanecer fuera del aula y aprovechar ese tiempo para ingerir alimentos, bebidas que se requieren para una sana alimentación, no pudiendo comer, beber o tomar mate durante las clases (incluidos chupetines, chicles, etc.) Utilizar ese tiempo para charlar con pares y adultos.
Eventualmente y con la ineludible presencia del docente o preceptor y por motivos de continuidad pedagógica o sociales, los alumnos podrán permanecer en el aula.
- Para favorecer el sentido de pertenencia y comunidad, los alumnos deben asistir con el uniforme escolar completo cada día.
Al tratarse de una Institución de Educación Técnica se debe concurrir a los talleres y laboratorios con el guardapolvo azul de trabajo.
Por razones de seguridad e higiene, No se autoriza el uso de colgantes, pulseras de metal, aros, ni el teñido del cabello. Afeitados y peinados en forma presentable (aquellos alumnos que presenten pelo largo deberán tenerlo atado).

- La práctica en clase de juegos de cartas, dados o de azar, etc. con medios físicos o informáticos (Celulares, Computadoras o notebooks en red u Off Line)

B) Faltas graves y muy graves

- Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios, religiosos y a las instituciones sociales en general.
- Destruir o deteriorar las instalaciones y el material de la comunidad educativa. Se incluyen en lo anterior las acciones agresivas sobre propiedades del colegio aun cuando no resulten en daño de las mismas generando disturbios sonoros o visuales que alteren el ámbito natural de la actividad de aprendizaje.
- Utilizar cualquier dispositivo electrónico para generar contenidos que agredan, amenacen, discriminen o involucren directa o indirectamente a miembros de la comunidad educativa o personas en general.
- Efectuar agresiones físicas o manifestaciones ofensivas, de palabra (en forma oral o escrita) o gestuales a cualquiera de los integrantes de la comunidad pertenecientes o ajenos a la institución tales como profesores, vecinos o personas que transitan en las proximidades del Instituto y su área de influencia. Lastimar o molestar animales o mascotas dentro de dicha área.
- Acosar (bullying) a personas internas o externas al Instituto Madero. Entrará en la calificación de acoso todo contacto comunicacional directo (por medios electrónicos, redes sociales físicas o virtuales) que no sea pertinente a la interacción docente o a la relación del Instituto Madero con la comunidad en general.
Los contactos comunicacionales aludidos pueden no tener la forma de llamadas o mensajes explícitamente amenazantes, pero su sentido perturbador puede ser evidente, tal como la presencia reiterada en la inmediatez del domicilio de un docente, o la alusión a la dirección de su vivienda.
- Hostigar a alumnos y personas pertenecientes o ajenas a la institución, Ejemplos de hostigamiento incluyen: Instigación de agresiones de terceros, revelación de secretos, divulgación de información falsa, lesiones a la privacidad, calumnias, injurias, escritos obscenos, expresiones de odio, alusión a características física personales o discriminación de cualquier tipo aun cuando las mismas no estén taxativamente expresadas y adopten la forma de sarcasmos, escarnios o rodeos verbales.
- Atentar contra la propiedad (interceptación de llamadas, correos, blogs etc.).
- Presionar a terceros para lograr alcanzar intereses propios provocando perjuicios a sus intereses.
- Introducir en el Instituto Madero o en sitios dónde el alumno esté realizando una actividad de aprendizaje dependiente del mismo, elementos potencial o realmente utilizables para producir daño en otros alumnos, o personal del instituto. Los elementos dañinos pueden ser cortantes, punzantes, contusitos, químicos o de cualquier tipo que puedan afectar la integridad física de los individuos.
- Fumar en el ámbito del establecimiento y en las salidas de carácter escolar. Utilización de sustancias adictivas de cualquier grado de adicción tales como: alcohol, drogas, barbitúricos, energizantes, alucinógenos o especialidades medicinales que no vengan acompañadas de una prescripción médica explícita. Aún en este último caso el Instituto Madero no se hará cargo de la toma de la especialidad medicinal por parte del alumno, debiendo los padres implementar esa acción en forma directa por ej. asistiendo al Instituto, o en caso extremo enviando una autorización firmada para que el alumno proceda a la ingesta del remedio.
Ingreso del alumno, al Instituto o a sitios donde se estén realizando actividades correspondientes al desarrollo de las clases, en condiciones no aptas para el

aprendizaje como consecuencia del uso de elementos como los mencionados en el apartado anterior aun cuando la detección de dicho estado por parte del instituto se produjera luego del ingreso. En este caso el alumno será apartado de la clase y se aplicará un protocolo de aviso a los padres y retiro de la institución bajo su responsabilidad.

- Realizar apuestas (ya sea en clases o recreos y en cualquier ámbito del Instituto Madero) por dinero o bienes de cualquier otra índole con medios físicos o informáticos (Celulares, Computadoras o notebooks en red u Off Line)
- Retirarse de la clase y/o establecimiento sin autorización y comunicación formal registrada con las autoridades del Instituto Madero.
- Falsificar o adulterar la documentación pertinente al desempeño pedagógico (pruebas, trabajos prácticos) o a las relaciones conductuales /. administrativas pautadas por el Instituto Madero, como retiros anticipados, ausencias, visitas a instituciones externas, etc.
- Copiarse en instancias de examinación escrita o trabajos requeridos por el docente presentando realizaciones de años anteriores o de otros cursos.
- Promover desordenes (gritos, faltas de respeto al prójimo interno o externo), dentro del establecimiento o fuera del mismo.
- Promover, alentar y o participar en peleas o riñas individualmente o colectivamente ya sea que terminen con daños físicos de las personas o de sus propiedades muebles o inmuebles.
- Grabar, filmar y divulgar (en medios clásicos o electrónicos, redes sociales) cualquier actividad escolar sin autorización, considerándose de extrema gravedad aquellos actos que impliquen el escarnio o burla sobre las características físicas de las personas y que potencial o realmente impliquen actos de discriminación o desprecio a los individuos.

METODOLOGIAS PARA RESOLVER PROBLEMAS DE CONVIVENCIA

- a) Reconocimiento de la situación conflictiva (analizar la situación que lo rodea, considerar sus implicancias e incidencias)
- b) Contextualización de las transgresiones (en que ámbito ocurre, en que momento institucional, etc.; causas del conflicto)
- c) Utilización del dialogo como metodología para su identificación, análisis resolución.
- d) Posibles estrategias de resolución o abordaje:
 - Comunicación (respeto intimidad de las personas, derecho a ser escuchado y formular descargo escrito, oral);
 - Participación del CIC (convocatoria, lectura de insumos para trabajar)
 - Llegar al consenso
 - Negociar (nadie gana ni pierde)
 - Mediar (actuación del mediador a designar por el CIC)
- e) Ejecución y evaluación
Una vez elaborado el plan de acción, se llevará la práctica. Esto se explicará en el LIBRO DE ACTAS DEL CIC y en la carpeta foliada en la que se registraran los aportes de todos los participantes.
- f) Seguimientos y evaluación de la tarea realizada (efectos esperables, no previsibles, no deseables)

ACCION PROFESORAL EN CASO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS DURANTE LA HORA DE CLASE

- Observar atentamente para anticipar, si fuera posible, a la situación de tensión.
- Indagar sobre la cuestión para realizar una intervención educativa.

- Conversar con los alumnos implicados, mientras el resto del curso trabaja según lo planificado como corresponde.
- Determinar si la problemática debería ser tratada en un ámbito más privado. En caso de ser así, instrumentar la forma de hacerlo fuera de una hora-clase.

Seguir este orden: ACTUACIÓN DOCENTE

- 1) Escuchar al o a los alumnos.
- 2) Pedirle/s, nuevamente, que narre/n lo sucedido para ver si hay coherencia o inconsistencia en el relato.
- 3) Formular preguntas que lleve a repensar lo sucedido y a reflexionar profundamente.
- 4) Dejar en claro cuál es la mirada adulta docente sobre el particular y en qué aspectos puntuales de la normativa vigente se encuadra (primer referente: Acuerdos Institucionales de Convivencia).
- 5) La actuación docente no debe ser punitiva, por lo menos en las primeras acciones, es decir, NO habría sanción disciplinaria (OBSERVACIÓN O APERCIBIMIENTO). De ser necesario y luego de varias intervenciones aplicaría una menor calificación al alumno en el ítem "Desempeño Global". La idea es generar reflexión que lleve a la reparación y al cambio de conducta sostenido.

Cuando los puntos anteriores no fueron suficientes, actuar en consecuencia:

ACTUACIÓN DOCENTE Y EL CONSEJO DE AULA

- 1) Notificar a los preceptores como referentes del Consejo de Aula. (Docente y Alumno referente del curso)
- 2) Registrar en OBSERVACIONES de Xhendra. (Preceptor a cargo del curso)
- 3) Informar a los padres por Xhendra. (Preceptor a cargo del curso).
- 4) Citar a los padres si fuera necesario. (Docente o Preceptor a cargo del curso).
- 5) Dar cuenta al Equipo de Dirección, (Preceptor a cargo del curso). Según la relevancia del tema y en congruencia a lo estipulado se convoca al CIC.

LAS SANCIONES

La idea es intensificar las acciones preventivas que eviten o disminuyan la aparición de conflictos.

La sanción se aplica al quebrantarse la norma; es decir, es la consecuencia del incumplimiento de la misma.

Una transgresión requiere sanción institucional, ya que ellas son reconocidas como parte constitutiva de la convivencia democrática escolar.

Las sanciones serán aplicadas como instrumento educativo y con la finalidad de la toma de conciencia y el cambio de actitud del alumno, teniendo como premisa que las mismas tienen carácter constructivo ya que se promueve la reflexión del alumno y el análisis de la acción realizada.

Las sanciones que estos acuerdos establecen están supeditadas a la obligatoriedad de la educación en el nivel secundario, la protección integral de los derechos del adolescente y con las finalidades educativas de la escuela.

Se recuerdan cada año, a través del Xhendra, a cada curso y a sus familias junto con las modificaciones y actualizaciones.

Forman parte del contrato anual entre la Institución y las familias, quedando plasmado en formato papel con firmas registradas. (ANUALMENTE SE FIRMA UNA HOJA RESUMEN QUE REFIERE A LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA).

CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA SU APLICACIÓN

- Deben ser conocidas por todos.
- Deben de cumplir una función reparatoria.
- Los actos de indisciplina, incumplimiento y las transgresiones deben ser contextualizadas.
- Se deben aplicar en forma gradual y progresiva.
- Deben existir mecanismos de monitoreo permanente de estas sanciones.

APLICACIÓN Y MONITOREO

- 1) Primer llamado de atención y reflexión oral sobre lo actuado.
Sanción: No corresponde
Aplicación: Preceptores, Docentes y Equipo de Dirección.
- 2) Faltas leves o Varios llamados de atención con reflexión oral o escrita.
Sanción: Observaciones.
Aplicación: Preceptores, Docentes y Equipo de Dirección
Registro en Xhendra y notificación a los Padres: Preceptor a cargo del curso o turno.
- 3) Sumatoria de tres (3) observaciones.
Se procede a la citación de los padres para la confección del Acta de Notificación con Informe de desempeño y compromiso al cambio de actitud.
Sanción: Luego de tres (3) observaciones corresponde como mínimo 1 Apercibimiento.
Aplicación: Preceptor a cargo del curso.
Monitoreo: Preceptores, seguimiento Bimestral.
Registro en Xhendra y notificación a los Padres: Preceptor a cargo del curso o turno.
- 4) Faltas graves.
La falta grave o muy grave conlleva a la confección de la documentación correspondiente (Informe de desempeño, compromiso al cambio de actitud y acciones reparatoras respecto al daño causado, ya sea material o desagravio moral) y aplicación inevitable de apercibimientos, informando bajo acta a padres y alumnos de su situación condicional.
Sanción: Aplicación de Apercibimientos de 1 a 24 de acuerdo con la falta cometida y con lo evaluado por el CIC, (Acciones reparatoras).
Aplicación: Equipo de Dirección.
Registro en Xhendra y notificación a los Padres: Preceptor a cargo del curso y Equipo de Dirección.
- 5) Sumatoria de veinticuatro (24) apercibimientos.
Llegando a la suma de 24 apercibimientos el Instituto Madero se reserva del derecho de matriculación para el ciclo lectivo siguiente, informando a las familias, por carta documento, antes del 30 de octubre.
Aplicación: Equipo de Dirección, Representante Legal.
Monitoreo: Preceptores y CIC, seguimiento Bimestral.
Sanción: Reserva del derecho de matriculación para el siguiente Ciclo Lectivo.

Cada alumno contará con una Ficha de Seguimiento y Observaciones (Plataforma Xhendra), en la que se registrarán todas aquellas situaciones que el personal de la Institución considere pertinente revertir para un adecuado desarrollo académico. Se notificará al alumno y a las familias. Se procederá a generar hábitos en el cumplimiento del Proyecto de Convivencia y la reflexión sobre la Identidad Institucional.

CIC: CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Es un organismo abierto y dinámico, permanente de asesoramiento para el abordaje de la convivencia institucional. Es un consejo de participación colegiada de representantes de docentes y alumnos.

Sus funciones serán:

- 1) Consulta sobre problemáticas institucionales: mirada preventiva de la convivencia escolar, brindando estrategias, herramientas y recursos para lograrla.
- 2) Control del cumplimiento de los Acuerdos Institucionales de Convivencia
- 3) Difusión de los mismos.
- 4) Elaboración de estrategias de prevención de los problemas de convivencia.
- 5) Propuestas de diferentes actividades curriculares y extracurriculares tendientes a promover una convivencia democrática.
- 6) Intervención en situaciones de conflictos institucionales y asesoramiento sobre las sanciones, cuando sea transgredida la norma.
- 7) Generación de espacios de reajuste frente a las situaciones planteadas.
- 8) Sistematización de las normas de convivencia escolar a partir de las propuestas y sugerencias de los Consejos.
- 9) Actuación operativa y rápida.

Está conformado por un representante de la Dirección del Nivel Secundario, un representante del Departamento de Orientación, tres representantes del cuerpo de profesores y seis alumnos representando al alumnado (dos del turno mañana, dos del turno tarde y dos del turno vespertino). Por lo cual, son 11 los miembros que lo conforman; garantizando una conformación equitativa.

Es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucra a todos los actores institucionales a través de sus representantes.

Las premisas de su funcionamiento son:

- A) Equidad.
- B) Gradualidad.
- C) Contextualización.

El Consejo Institucional de Convivencia tendrá reuniones ordinarias (dos al año: Febrero y Diciembre) y extraordinarias.

En esas reuniones ordinarias C.I.C efectuara el seguimiento y evaluación de los A.I.C de acuerdo con las siguientes pautas:

- Caracterización del clima institucional.
- Cuantificación de posibles situaciones conflictivas.
- Clasificación de las mismas en muy graves, graves y leves.
- Reflexión acerca de las causas de las situaciones más conflictivas que pudieran presentarse.
- Sugerencias para su superación.
- Realización de ajustes de los A.I.C en función de las conclusiones a las que se arribe para el próximo ciclo lectivo.

El CIC está conformado por tres cuerpos colegiados intermedios, llamados "Consejos institucionales de turno".

Estos consejos intermedios están integrados por dos alumnos y un docente de cada turno que participaran del CIC cuando este sea convocado.

Su función es:

Atender adecuada, puntual y eficazmente (en tiempo y forma), diferentes cuestiones propias de los distintos sectores de la escuela, que afectan su convivencia, en ese turno, y que, por el tipo de problemática, en aplicación de la normativa vigente, puedan ser resueltas sectorialmente. El cronograma de reuniones será en: Mayo- agosto y noviembre, cada dos meses aproximadamente.

A su vez, estos Consejos Intermedios de turno están integrados por representantes de los "Consejos de Aula". La conforman representantes de cada curso: preceptor y un alumno, con titulares y suplentes, en cada caso.

Su función es actuar ante situaciones de transgresión de normas y/o conflictos y dar una respuesta pedagógica al respecto.

Será su procedimiento habitual:

- Citar a las partes involucradas en la situación, escuchar las exposiciones de cada parte. Analizar y reflexionar con ellas sobre el particular, elaborar las CONCLUSIONES Y ACCIONES que resulten más satisfactorias y beneficiosas posibles para cada de las partes y para el curso en general.
- Informar tales conclusiones y acciones al Equipo de Dirección, el cual intervendrá directamente si el acuerdo no fuera aceptado por todas o cada una de las partes involucradas.
- Si el acuerdo se establece, el Equipo de Dirección solo se encargará de determinar la sanción.

CONSOLIDACIÓN Y LEGITIMACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CUERPOS COLEGIADOS

CIC (Consejo Institucional de Convivencia)

CITMA (Consejo Institucional intermedio Turno mañana)

CITTA (Consejo Institucional Intermedio turno tarde)

CITVE (Consejo Institucional Intermedio turno vespertino)

CDA (Consejo de Aula)

Quedará constancia escrita de todas las actividades y situaciones que en ellos se traten, consignando "especialmente" las conclusiones y recomendaciones a las que se arribó.

La validez de dichos registros será avalada y legitimada con la firma de los participantes (miembros permanentes y ocasionales).

El posterior análisis de tales registros permitirá: evaluar su funcionamiento; establecer acuerdos sobre los principios y criterios de los procedimientos utilizados y hacer adecuaciones de las normas.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CIC

La participación de los miembros de la comunidad educativa, en estos consejos, es obligatoria. Ninguno podrá excusarse sin motivos validos que acrediten ese pedido. Los representantes de los docentes y alumnos serán elegidos democráticamente por sus pares, a partir de un sistema de votación directa, teniendo en cuenta el perfil al que debiera ajustarse cada uno. Se preverá la elección de miembros titulares y suplentes de cada sector.

Duración de los mandatos:

- Un año para los representantes de alumnos.
- Dos años para los representantes de los docentes.

Estos resultados quedaran registrados bajo acta en el Libro de Actas del CIC, y extenderá las constancias de designación de titulares y suplentes de cada sector.

CARACTERISTICAS ACORDADAS SOBRE EL PERFIL DE LOS REPRESENTANTES DEL C.I.C

Con relación a los Profesores:

- Ser titular en el cargo.
 - Tener, por lo menos, una antigüedad de tres años, cumplidos en la Institución.
 - Estar comprometido con el Ideario del Instituto y con su tarea profesoral.
 - Ser reconocido por sus compañeros como un referente válido.
 - Demostrar conocimiento e interés por la normativa general y específica (Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Nuevo régimen académico Institucional, Acuerdos Institucionales de Convivencia, Contratos áulicos).
 - Estar comprometido con su aplicación y cumplimiento en defensa del bien común.
 - Capacidad de escucha, de análisis reflexivos, de comprensión, de contextualización, de argumentación, tendientes a buscar soluciones educativas generadoras de espacios de aprendizaje.
 - Ser proactivo. Tener iniciativa personal, capacidad ejecutiva, innovadora, resolutive y pedagógica.
 - Considerar la tarea como una obligación ineludible y asignarle una disponibilidad horaria para su implementación.
- Será elegido por voto directo de sus compañeros y durará dos años en sus funciones. Podrá ser reelegido o reemplazado por motivos debidamente justificados.

Con relación a los Alumnos:

- Haber cursado en el colegio dos ciclos lectivos anteriores a aquel año para el que ha sido designado
- Haber demostrado adhesión a los A.I.C., responsabilidad frente a la tarea y compromiso con la Institución.
- Asistencia y puntualidad (no podrá haber superado, en el curso precedente, el límite establecido por la norma).
- No tener sanción por conducta, en esos dos años previos.
- Tener un rol protagónico positivo frente a sus compañeros.
- Respetar el cuerpo participativo que integre.
- Ser reservado con todo lo actuado dentro del C.I.C. u otras instancias de reflexión.
- Tener capacidad de escucha, de análisis, de entendimiento contextual, de argumentación, ante la sanción que pudiera sugerirse.
- Mostrarse con una actividad de imparcialidad y desprovista de juicios subjetivos de valor frente a sus compañeros.
- Tener flexibilidad horaria para el ejercicio de esta representación ya que es obligatoria e ineludible.

Será elegido por voto directo de sus compañeros y durará un año en el cargo. Podrá ser reelegido y reemplazado en sus funciones si no se sostienen condiciones arriba mencionadas o por causa debidamente justificada.

FUNCIONAMIENTO DEL CIC

El Director presidirá el CIC y en su ausencia lo harán el Vicedirector, el Prosecretario, el Secretario del Colegio o La Representación Legal.

Cada integrante del CIC tiene voz y voto. Sesionan, deliberan, intercambian opiniones y deciden con la mitad mas uno de sus miembros, es decir, con seis integrantes, manteniendo la proporción de sus representantes.

Lo elaborado y producido por el CIC constara en actas en el libro correspondiente con las designaciones del mismo, contando con las firmas de todos los actuantes.

En caso de que la Dirección observe que el informe elaborado por el C.I.C. no responda a los AIC o no acuerde con la resolución, por razones debidamente fundadas, podrá convocar excepcionalmente a una reunión del CIC con sus miembros titulares y suplentes.

El C.I.C. (de cada turno) sesionará en forma ordinaria una vez cada tres meses, (se elaborará el cronograma de reuniones) y en forma extraordinaria cuando se registre en una situación emergente o de indisciplina, que trascienda el ámbito del curso.

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL LEY 26.150

Esta normativa establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial nacional, provincial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.

Los objetivos propuestos:

- Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas.
- Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, preciosos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.
- Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
- Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.

Para este proyecto de Educación Sexual Integral del Nivel secundario, proponemos trabajar con los alumnos sobre los siguientes propósitos formativos del Lineamiento Curricular tanto en el Ciclo Básico como Superior.

- Expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos presentes en las relaciones humanas en relación con la sexualidad, reconociendo, respetando y haciendo respetar los derechos humanos.
- Desarrollar competencias para la verbalización de sentimientos, necesidades, emociones, problemas y la resolución de conflictos a través del diálogo.
- Propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación.

Esta tarea se desarrollará con una perspectiva “cristiana” desde los distintos espacios curriculares y como eje transversal desde las Tutorías y Equipos establecidos para tal fin (Talleres de Protege tu Corazón).

RÉGIMEN ACADÉMICO COMÚN PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se define como Régimen Académico al conjunto de normas que “regula formas, estrategias, criterios y momentos de la evaluación y la acreditación en el nivel, mediante proceso que garanticen la participación de directivos, docentes y alumnos, y posibiliten la asunción de compromisos y responsabilidades compartidas por parte de los distintos actores implicados”.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LA EDUCACION SECUNDARIA

Se consideran responsables de los estudiantes que concurren a Educación Secundaria a los adultos con firma registrada en la escuela.

En caso de que el estudiante hubiera alcanzado la edad de 18 años o más, el mismo asumirá las responsabilidades que correspondan a las cuestiones tratadas en este Régimen Académico.

DE LAS NOTIFICACIONES

Se notificará mediante la Plataforma digital Xhendra.

En los casos de notificación que requiera la presencia de los responsables del estudiante, deberá labrarse un acta de lo tratado o en su defecto, de la incomparecencia. Toda documentación que fuese entregada por los responsables deberá obrar en el legado del estudiante.

Pasadas las 48 horas, las inasistencias que se produzcan serán comunicadas al responsable adulto por cualquier medio de notificación fehaciente.

DE LAS INASISTENCIAS

Las hay de dos tipos: inasistencias institucionales e inasistencias por materia

La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo para todos los años de la educación secundaria, haciendo un total de 20 (veinte) inasistencias institucionales.

Las inasistencias institucionales se computarán por día escolar completo de la siguiente forma

- a) Cuando la concurrencia obligue a un solo turno: 1 (una) inasistencia
- b) Cuando la concurrencia obligue a un doble turno: $\frac{1}{2}$ (media) inasistencia por turno.
- c) Cuando el estudiante ingrese al turno con un retraso de hasta 15 (quince) minutos: $\frac{1}{4}$ (Cuarto) de inasistencia.
- d) Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable, se dejará constancia escrita y se computará: $\frac{1}{2}$ (media) inasistencia justificada.

Cuando un estudiante acumule 10 inasistencias institucionales Justificadas o no, el preceptor notificará la situación, solicitando a la familia compromiso para garantizar la asistencia del estudiante a clase. Si luego de 10 días la familia no acusa recibo de esa notificación, el preceptor citará al adulto responsable para que concurra a la escuela a notificarse de la situación, y labrará el acta respectiva.

Cuando un estudiante acumule 20 inasistencias institucionales el preceptor citará directamente a los responsables para que concurran a la escuela a notificarse de la situación, y labrará el acta respectiva.

Si el estudiante supera las 20 inasistencias institucionales (en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, se otorgará una extensión de 8 (ocho) inasistencias adicionales) deberá seguir concurriendo normalmente a clases, manteniendo las mismas obligaciones escolares y al finalizar el año se realizará el cómputo de inasistencias por materia.

Para el caso de incomparencia ante la situación mencionada anteriormente se labrará el acta correspondiente y en el caso de inasistencias consecutivas 5 (cinco) o más el equipo directivo arbitrará acciones que procuren el reintegro del estudiante a la escuela.

El estudiante rendirá ante comisiones evaluadoras de acuerdo al cómputo de asistencia por materia. Cuando el porcentaje de inasistencias a una materia supera el 15% del total de clases efectivamente dictadas, el estudiante deberá rendir esa materia. El estudiante no deberá rendir todas las materias, sino solo aquellas cuya inasistencia sea superior al 15% total de clases. Por ejemplo, si un estudiante superó el tope de inasistencias, y durante el año tuvo 100 horas de matemática, de las cuales estuvo ausente en 16, deberá rendir esa asignatura. De igual forma se hará el cálculo en cada una de las otras materias.

DE LAS JUSTIFICACIONES

Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera por nota firmada por el adulto responsable, dentro de las 48hs del regreso del estudiante a clase. La dirección del establecimiento, aceptará justificativos suscriptos por el adulto responsable, en caso de fuerza mayor.

Para los casos de enfermedades crónicas, internaciones o discapacidades, hay normativas específicas que deberán ser consultadas por el adulto responsable con Director, Vicedirector o Secretario del establecimiento para ver si corresponde su aplicación.

Alumnos que viajan durante el ciclo lectivo: Los padres deberán enviar a la Dirección del Colegio una nota informativa al respecto. Se informará a los profesores para su conocimiento. Los alumnos serán evaluados al regresar al colegio y son responsables de ponerse al día con los temas dados. Las faltas no serán justificadas.

EVALUACION, ACREDITACION Y CALIFICACION DE LOS ESTUDIANTES

ORGANIZACIÓN DEL CICLO

El Ciclo Básico y Superior de la Escuela Secundaria organizara su ciclo lectivo en materias de duración anual, dividido en **tres trimestres**.

Durante y al término de cada uno de los trimestres, los estudiantes y los adultos responsables recibirán la comunicación de las calificaciones por Xhendra.

Será responsabilidad del equipo a cargo de la materia comunicar por escrito a los estudiantes y a los adultos responsables: las expectativas de logro, objetivos de aprendizaje los contenidos curriculares prescriptos, las modalidades e instancia de evaluación, la bibliografía para el estudiante, así como cualquier otro elemento que crea conveniente para el mejor desempeño escolar de los estudiantes.

LAS CALIFICACIONES

Por cada materia, en cada trimestre, el estudiante deberá tener, al menos tres calificaciones parciales, siendo una de ellas escrita. En caso de contar con prueba integradora, esa nota formara parte del tercer trimestre.

La calificación final de cada periodo trimestral, surgirá del promedio de las tres o más calificaciones parciales obtenidas durante el periodo respectivo debiendo consignarse en números enteros, según la escala de uno (1) a diez (10). Cuando el promedio no resulte en número entero, la nota numérica se aproximará a su valor superior si la decimal iguala o supera los cincuenta centésimos, en caso contrario se establece por defecto el número entero inmediato inferior.

La calificación final de las materias será el promedio de sus correspondientes trimestres y deberá estar expresada en números naturales según la escala de uno (1) a diez (10) o en números decimales según corresponda sin efectuar redondeo.

LA EVALUACIÓN

Los estudiantes que al finalizar el ciclo lectivo hubieran alcanzado un promedio anual menor a siete (7) puntos deberán presentarse ante las Comisiones Evaluadoras de los turnos pautados por el Calendario Escolar.

LA ACREDITACIÓN

Los estudiantes acreditarán los aprendizajes correspondientes a cada materia cuando cumplan con los siguientes requisitos:

Calificación con promedio anual siete (7) o más puntos.

Calificación en todos los trimestres con una nota mínima de cuatro (4) en el último trimestre con promedio anual (7) o más puntos.

LOS PERÍODOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO

Los estudiantes que, al finalizar el tercer trimestre, no hubieran cumplido con los requisitos para la aprobación, deberán concurrir a un período de orientación y apoyo para cada materia desaprobada, durante la última semana de clases, Instancia de Diciembre o una semana anterior a la instancia de febrero/marzo.

LA COMISIÓN EVALUADORA

Primera Instancia: Se conforma a partir del último día de clase y hasta el 30 de diciembre.

Segunda Instancia: Se conforma en los meses de febrero-marzo.

COMISIÓN EVALUADORA ADICIONAL

Para los estudiantes que, al momento del ciclo escolar, después de las Comisiones Evaluadoras correspondientes al segundo periodo adeuden tres (3) materias/talleres/módulos y no hayan promovido al año inmediato superior, podrán solicitar, en una sola y única de ellas, una Comisión Evaluadora Adicional, la que se conformara una vez finalizado el periodo de febrero/marzo, dentro de las dos semanas siguientes.

El estudiante deberá reunir las siguientes condiciones: a) Haberse presentado ante las Comisiones Evaluadoras de las materias/talleres/módulos adeudadas en los turnos de evaluaciones de diciembre y febrero-marzo. b) Finalizado el periodo de febrero-marzo, solicitar la conformación de Comisión Evaluadora Adicional en la materia/taller/módulo adeudados ante la Dirección.

Los estudiantes que estén en condiciones de acceder a la comisión evaluadora adicional deberán concurrir a clase, matriculados en el año no promovido. En caso de aprobar la materia/taller/módulo, el estudiante promoverá al año de inmediato superior en el curso/turno en el que hubiese correspondido ser matriculado en caso de haber promovido al finalizar los periodos ordinarios de las Comisiones Evaluadoras.

Los estudiantes que habiendo ya finalizado la educación secundaria y adeuden materias/talleres/módulos y no habiendo aprobado en las Comisiones Evaluadoras establecida, podrán solicitar la conformación de Comisiones evaluadoras hasta el mes de octubre de cada año en el marco del Calendario de Actividades Docentes.

LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN ANTE LAS COMISIONES EVALUADORAS

En las instancias de Comisión Evaluadora las calificaciones para acreditar la materia:

Serán numéricas según escala de uno (1) a diez (10) puntos en números naturales.

La acreditación estará dada cuando el alumno obtenga una calificación de cuatro (4) a diez (10) puntos.

La comisión Evaluadora deberá fundamentar por escrito cuando el estudiante no acredite, asentado la fundamentación en el acta correspondiente.

Las Comisiones Evaluadoras estarán constituidas por dos profesores del cuerpo docente del respectivo establecimiento. El presidente será el profesor de la asignatura y el vocal será, con prioridad, profes de la misma materia o de materias afines.

La Comisión Evaluadora deberá respetar taxativamente los contenidos desarrollados durante el ciclo lectivo.

El estudiante no podrá ser evaluado en el mismo día, en más de dos materias

El estudiante que no estuviese presente al inicio pasara al último lugar de la nómina para ser llamado nuevamente. Mientras la Comisión permanezca constituida, el estudiante que se presente deberá ser evaluado.

La modalidad de la evaluación en la Comisión Evaluadora será escrita, siendo la instancia oral y/o práctica para aquellos casos donde la naturaleza de la materia lo requiera.

La Comisión Evaluadora utilizará al menos tres Instrumentos de Evaluación antes de decidir la no acreditación del alumno.

Se incluirá el requisito de entrega de carpeta o trabajos practico completos cuando el profesor los considere instrumento de evaluación indispensable para la acreditación o la aprobación de la materia. El estudiante deberá ser informado sobre esta cuestión a inicios del año lectivo y durante el periodo de apoyo.

LA EVALUACIÓN INTEGRADORA

La Subsecretaria de Educación podrá elaborar una o más evaluaciones integradoras con carácter provincial, informándolo fehacientemente a comienzo del ciclo lectivo la decisión adoptada sobre este punto y las materias que correspondan.

Las materias a evaluar serán dos (2) para cada año del ciclo básico y tres (3) para cada año del ciclo superior. Las evaluaciones se llevarán a cabo en las semanas previas al período de apoyo de diciembre. Las calificaciones serán numéricas, según una escala de un (1) a diez (0) puntos y se expresarán en números naturales.

El resultado de la evaluación integradora deberá promediarse con la calificación que surja de las notas del tercer trimestre.

Características de la Evaluación Integradora de materias.

Tipo: escrita y/o práctica, a cargo del docente de la materia.

Criterios de evaluación: a determinar por los Departamentos que Integración Curricular en el marco de los acuerdos de evaluación establecidos a nivel institucional.

Se dispondrá de una nueva instancia de evaluación para los estudiantes que hubieren estado ausentes (con constancia de inasistencia fehacientemente justificada) o por cuestiones médicas (presentar en la escuela dentro de las 48hs.).

El estudiante que no aprobase la evaluación integradora deberá rendir la materia en las fechas que fije la institución una vez finalizado el período de orientación y apoyo.

PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Serán promovidos al año inmediatamente superior los estudiantes que cumplan con los requisitos pautados en el punto "LA ACREDITACIÓN" y aquellos que adeuden hasta dos (2) materias y un (1) taller. Los límites establecidos atañen a materias correspondientes a la totalidad de los siete años del nivel secundario.

Los estudiantes que no cumplieran con la condición de promoción deberán cursar nuevamente el año a excepción del último año.

El estudiante que hubiere perdido su condición de promoción, de acuerdo a pautas establecidas en el régimen de asistencia y puntualidad para la escuela de Educación Secundaria, aunque el promedio de la calificación fuere de siete (7) puntos o más, deberá acreditar las materias ante la Comisión Evaluadora en los periodos de diciembre y febrero-marzo.

UNIFORME REGLAMENTARIO

Para las clases teóricas:

Jogging y Campera azul con escudo

Chomba blanca con escudo

Campera negra de invierno con escudo

Zapatillas negras.

Para las clases de taller:

guardapolvo azul con o sin escudo

Para clases de Educación Física:

Remera blanca con escudo

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES DEL MENOR

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución Nacional y regulado por la Ley 1/1982, del 5 de mayo de 1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal y sus modificaciones.

Se solicita el consentimiento de los padres o tutores legales de todo menor que aparezca en imagen audiovisual o fotográfica, presentado para poder difundir y publicar las imágenes en diversos medios. Quien suscribe..... con DNI..... como padre/madre o tutor, autorizo a Dirección General de Cultura y Educación, a difundir y exhibir las imágenes en las que aparece mi hijo/a DNI..... dentro del material presentado para la convocatoria en los medios que arbitre la organización a tal fin.

CONSENTIMIENTO PARA PARTICIPAR DE LAS CLASES VIRTUALES ON-LINE

Dado que para el desarrollo de clases no presenciales necesitamos implementar la mejor alternativa pedagógica posible y por ello que adicionalmente al envío de contenidos educativos por los distintos medios informáticos, se comenzó a utilizar también las Clases Virtuales On Line con los alumnos. Que por razones de Supervisión Directiva y su posterior utilización como material de consulta por Alumnos y Docentes.

Se informa que las Clases Virtuales On Line podrán ser grabadas y archivadas.

Por lo antes dicho, se solicita el consentimiento de los padres o tutores legales de todo menor que aparezca en imagen audiovisual o fotográfica, para participar de las clases y poder, almacenar, difundir y publicar dichas imágenes en diversos medios Institucionales.

Quien suscribe..... con DNI..... como padre/madre o tutor: (Firmar donde corresponde)

SI doy consentimiento

NO doy consentimiento

Solo en el caso de respuesta No, además, comunicarlo a Dirección Pedagógica a través de los correos electrónicos Institucionales:

- Secretario: fgismondi@madero.org
- Vicedirector: etibaldi@madero.org
- Director: fingrao@madero.org

FIRMAS Y ACEPTACIÓN

Tomo conocimiento de las normas y pautas establecidas por la Institución y detalladas en el presente Acuerdo de Convivencia.

Notificación del responsable:

Fecha: _____

Firma Padre: _____

Aclaración: _____

Firma Madre: _____

Aclaración: _____

Firma Alumno: _____

Aclaración: _____